

# El rol de la Organización Mundial del Comercio en el fomento de acuerdos de reconocimiento mutuo como facilitadores de comercio

The Role of the World Trade Organization in the Promotion of Mutual Recognition Agreements as Trade Facilitators

O rol da Organização Mundial do Comércio no fomento de acordos de reconhecimento mutuo como facilitadores de comércio

**LUIS FELIPE TORRES BOHÓRQUEZ<sup>1</sup>**

*Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Bogotá, Colombia*

**Fecha de recepción:** 15 de febrero de 2016

**Fecha de aprobación:** 22 de mayo de 2016

**Página inicial:** 433

**Página final:** 446

## Resumen

Es importante entender las implicaciones, particularmente en países en desarrollo, del considerable incremento de medidas no arancelarias durante la última década, ya que el acceso a otros mercados depende en gran medida del cumplimiento de regulaciones que van más allá del ámbito arancelario. Para enfrentar este reto, es necesario analizar el rol que la OMC debería asumir en la elaboración y promoción de acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo para eliminar o reducir las barreras no arancelarias derivadas de regulaciones técnicas o medidas sanitarias y fitosanitarias.

---

1 Abogado y Politólogo de la Universidad de los Andes. Maestría en Política Pública, Hertie School of Governance (Berlín, Alemania). Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Representante Oficial de Colombia ante el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2010-2014).

\* Este artículo puede citarse de la siguiente forma: Luis Felipe Torres Bohórquez. *El rol de la Organización Mundial del Comercio en el fomento de acuerdos de reconocimiento mutuo como facilitadores de comercio*, Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario, núm. 74, pág. 433, Bogotá D.C., mayo 2016.

## Palabras clave

Organización Mundial del Comercio, OMC, Acuerdos de reconocimiento mutuo, ARM, Medidas no arancelarias, MNA, Reglamentos técnicos, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Sistema de calidad, Procedimientos de evaluación de la conformidad.

## Abstract

As a consequence of the considerable increase of non-tariff measures during the past decade, the importance of understanding their implications, particularly in developing countries, becomes more relevant since access to other markets depends to a great extent on the compliance of regulations that are beyond the scope of tariffs. To address this challenge, this essay analyses the role that the WTO should undertake in the elaboration and promotion of multilateral recognition agreements to reduce or eliminate trade barriers due to technical regulations and sanitary and phytosanitary measures.

## Keywords

World Trade Organization, WTO, Mutual Recognition Agreements, MRA, Non-tariff Measures, NTM, Technical Regulation, Sanitary and Phytosanitary Measures, Quality Infrastructure System, Conformity Assessment Procedures.

## Resumo

É importante entender as implicações, particularmente em países em desenvolvimento, do considerável incremento de medidas não alfandegarias durante a última década, já que o acesso a outros mercados depende em grande medida do cumprimento de regulações que vão para além do âmbito alfandegário. Para enfrentar este desafio, é preciso analisar o rol que a OMC deveria assumir na elaboração e promoção de acordos multilaterais de reconhecimento mútuo para eliminar ou reduzir as barreiras não alfandegarias derivadas de regulações técnicas ou medidas sanitárias e fitossanitárias.

## Palavras-chave

Organização Mundial do Comércio, OMC, Acordos de reconhecimento mútuo, ARM, Medidas não alfandegarias, MNA, Regulamentos técnicos, Medidas Sanitárias e Fitosanitárias, Sistema de qualidade, Procedimentos de avaliação da conformidade.

## Sumario

Introducción; 1. Las medidas no arancelarias y la integración comercial; 2. Acuerdos de la OMC para reducir las barreras no arancelarias; 3. El Subsistema Nacional de la Calidad de Colombia; 4. Siguiendo paso: El rol de la OMC en la promoción de ARM; 5. Conclusiones; 6. Bibliografía.

## Listado de abreviaciones

<b>ARM</b>	Acuerdos de reconocimiento mutuo
<b>Codex</b>	Comisión del Codex Alimentarius
<b>IAF</b>	International Accreditation Forum - Foro Internacional de Acreditación
<b>ILAC</b>	International Laboratory Accreditation Cooperation - Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios
<b>IPPC</b>	Secretariat of the International Plant Protection Convention - Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
<b>ISO</b>	International Organization for Standardization - Organización Internacional de Normalización
<b>MNA</b>	Medidas no arancelarias
<b>MSF</b>	Medidas sanitarias y fitosanitarias
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OIE</b>	World Organization for Animal Health - Organización Mundial de Sanidad Animal
<b>OMC</b>	Organización Mundial del Comercio
<b>OTC</b>	Obstáculo técnico al comercio
<b>SC</b>	Sistema de calidad
<b>SNCA</b>	Subsistema Nacional de la Calidad de Colombia
<b>UE</b>	Unión Europea

## Introducción

Desde los noventa, gran parte de los países en desarrollo han adoptado como política económica la liberalización del comercio y como consecuencia de esto han alcanzado en las últimas décadas el éxito económico en términos de aumentos sustanciales en los niveles de calidad de vida. Con el libre comercio vienen muchas ventajas: especialización, precios más bajos, aumento de la competen-

cia, economías de escala y aumento de las exportaciones, entre otras. Los beneficios son evidentes y los países que han abierto sus mercados al comercio y la inversión han experimentado un crecimiento sostenido y han alcanzado altos índices de prosperidad (Love y Lattimore, 2009).

A partir de la Ronda de Uruguay de 1994, los países miembros de la OMC han reducido sus aranceles<sup>2</sup>, profundizando sus relaciones comerciales con otros países mediante la firma de acuerdos comerciales bilaterales, regionales o preferenciales; han utilizado las diferentes instancias de la OMC para resolver controversias a nivel comercial; y se han comprometido a impulsar la integración comercial a nivel global en el desarrollo de las diferentes Conferencias Ministeriales. Sin embargo, el éxito de la política de liberalización comercial y de integración no puede ser entendida únicamente como la reducción o eliminación arancelaria, ya que, para considerarse exitosa, la apertura comercial también requiere de la eliminación o reducción de las medidas no arancelarias.

Las medidas no arancelarias (MNA) son un obstáculo significativo para el comercio. Por ejemplo, los reglamentos técnicos (RT) y las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) son cada vez más onerosas en materia de cumplimiento<sup>3</sup> para países en desarrollo, y como consecuencia se limita el acceso de bienes y servicios a mercados más sofisticados con consumidores con mayor poder adquisitivo. No obstante la expedición e implementación de RT y MSF son necesarias para proteger a los consumidores, la falta de integración y reconocimiento de los diferentes sistemas de calidad (SC) y su infraestructura a través del desarrollo de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) es uno de los principales desafíos que se deben abordar para reducir el impacto de las MNA en países en desarrollo.

A medida que las reducciones arancelarias dejen de ser controversiales y protagónicas en el panorama de profundización e integración económica y comercial, las MNA serán el nuevo centro de atención y entrarán a dominar la agenda comercial a nivel bilateral, regional y multilateral en el corto y mediano plazo. Las cifras nos ayudan a entender mejor la relevancia que tienen las medidas no arancelarias: el arancel promedio pasó del 40% a mediados de los ochenta a un promedio del 10% en el año 2013 en América Latina, y los aranceles máximos cayeron en promedio de más de 80% a 40%<sup>4</sup>. Esta cifra sigue disminuyendo con

2 Para 2012, el nivel medio de protección de las importaciones se ha reducido a 10% o menos en varios países en desarrollo. En países de la OCDE el nivel promedio es de 4% (Cadot y Maluche, 2012).

3 El incremento sustantivo de requisitos técnicos, en especial los inherentes a pruebas de laboratorio, representan altos costos en el valor final del producto. En algunos casos estos costos pueden superar el 40% (en química orgánica e inorgánica), lo cual implica que la competitividad del producto en el mercado internacional puede depender del acceso efectivo que tenga el productor a una infraestructura de la calidad con costos accesibles.

4 Cálculos del personal del Banco Mundial usando el sistema World Integrated Trade Solution, la base de datos del Sistema de Análisis e Información Comercial (Trains, por sus siglas en inglés) de la Conferencia

la celebración de acuerdos comerciales que buscan un desarrollo sostenible a través de las exportaciones.

En este contexto, las medidas no arancelarias, que se manifiestan de distintas formas, tales como reglamentos técnicos, medidas sanitarias, restricciones cuantitativas como cuotas de importación o exportación, aplicación arbitraria de las normas de comercio, procedimientos y trámites de aduana y subsidios, adquieren más importancia que los aranceles, dado que constituyen una manera de proteger una industria frente a los productos y servicios extranjeros.

Las dudas que surgen a raíz de este contexto son: ¿Cómo pueden las MNA como RT y MSF ser abordadas de forma efectiva? ¿Cómo se puede facilitar a los países en desarrollo el cumplimiento de los requisitos técnicos de países desarrollados? Una oportunidad surge de este escenario para dar más importancia al desarrollo de ARM, no desde una perspectiva bilateral, sino desde un enfoque multilateral liderado por la OMC.

## 1. Las medidas no arancelarias y la integración comercial

Las medidas no arancelarias (MNA) se definen generalmente como medidas distintas a los aranceles de aduana propiamente dichos que potencialmente tienen un efecto económico sobre el comercio internacional de bienes en las cantidades comercializadas, en los precios o en ambos. En la práctica, muchas de las medidas no arancelarias implementadas por los gobiernos tienen objetivos que varían dependiendo del tipo de riesgo al cual estén asociadas. Algunos de los objetivos más comunes son la protección de la salud humana, la seguridad fitosanitaria, la seguridad nacional y la protección del consumidor (Cadot y Malouche, 2012).

Si bien la adopción de MNA en el marco de la OMC está permitida, su aplicación incorrecta, a menudo influenciada por intereses locales, pueden convertirse en obstáculos comerciales o barreras no arancelarias al comercio internacional<sup>5</sup>. Debido a sus implicaciones económicas en el comercio, las MNA están recibiendo cada vez más atención por parte de diferentes actores. El costo asociado a la protección que confieren las MNA en términos de flujo del comercio, asignación de recursos internacionales, productividad y en la eficiencia puede ser alto.

---

de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la base de datos integrados (IDB) y la base de datos de la lista de aranceles consolidados (CTS, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de Comercio. <http://datos.bancomundial.org/indicador/TM.TAX.MANF.WM.AR.ZS>.

5 Incluyen diferentes medidas adoptadas por los gobiernos y autoridades en forma de leyes gubernamentales, regulaciones, políticas, condiciones, restricciones o requisitos específicos y prácticas comerciales del sector privado, o prohibiciones que protegen a las industrias nacionales de la competencia extranjera. Su característica común es que hacen que la importación o exportación de productos sea más onerosa y/o costosa y, adicionalmente, que no son acordes con los procedimientos de la OMC.

De hecho, las MNA por lo general distorsionan y restringen el comercio más que los aranceles, ya que son menos transparentes en sus efectos sobre los precios (OCDE, 2005).

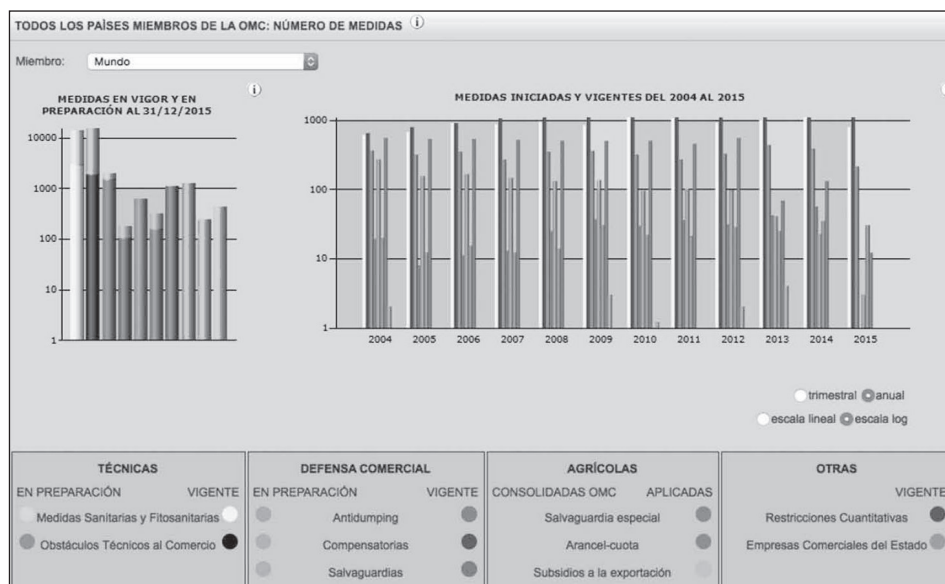
Las MNA son un tema de preocupación para los exportadores e importadores de los países en desarrollo debido a que representan un impedimento en el comercio internacional y pueden obstruir el acceso a mercados potenciales. Las empresas exportadoras buscan acceso a mercados externos y las compañías importadoras necesitan cumplir con un amplio rango de requerimientos, estándares de productos y procedimientos de aduana. El sector empresarial, especialmente en países en desarrollo, frecuentemente carece de información, capacidades y facilidades. Cumplir con los complejos requerimientos y demostrar el cumplimiento de las medidas no arancelarias puede tener un costo considerable.

De igual manera, la falta de comunicación o entendimiento entre los empresarios exportadores e importadores y las autoridades nacionales impiden que estas entiendan cuales son realmente los obstáculos técnicos al comercio que pueden dificultar el correcto desarrollo de políticas comerciales. Al mismo tiempo, mientras hay un esfuerzo global para incrementar la liberalización económica que busca eliminar o reducir aranceles, como se mencionó anteriormente, durante la última década ha habido un aumento considerable del número de medidas no arancelarias.

El último informe sobre hechos relacionados con comercio, presentado el 23 de julio de 2015 por el director de la OMC, Roberto Azevêdo, evidencia el aumento de las medidas que restringen el comercio introducidas por los miembros de la OMC. Durante el período del 16 octubre de 2014 al 15 mayo de 2015, se pusieron en vigor 104 nuevas medidas restrictivas del comercio (excluidas las medidas comerciales restrictivas), lo que representa un promedio de alrededor de 15 nuevas medidas al mes.

De las 2.416 medidas registradas desde octubre de 2008, se han suprimido menos del 25%, lo que hace que, en total, sigan en vigor 1.828 medidas restrictivas. Esta cifra representa un incremento del 12% en comparación con el informe anterior (OMC, 2015).

Según el Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP), desde el inicio del procesamiento de la información en 2004 hasta el día de hoy, el incremento de MNA ha sido constante y no se ha presentado un descenso real. Esto implica que anualmente las medidas ya adoptadas, más las potenciales, siguen en aumento, y no se evidencia una tendencia contraria. El mayor número de MNA implementadas por países miembros de la OMC hacen relación a RT y MSF. Tradicionalmente, estas dos categorías han acaparado la agenda comercial en materia de restricciones técnicas al comercio.

**Tabla 1. Medidas no arancelarias en vigor y vigentes de 2004-2015<sup>6</sup>**

**Fuente:** Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP), Organización Mundial del Comercio.

Mientras que los países miembros destacan los beneficios del libre comercio, el aumento constante de las MNA desde 2004 sugiere una contradicción. En el caso de MSF y RT, la mayoría de las preocupaciones están relacionadas con el cumplimiento de las nuevas regulaciones que podrían dar lugar a costos agregados a los productos, o en el peor de los casos a la incapacidad de cumplimiento como resultado de la falta de acceso a servicios relacionados con la infraestructura de calidad<sup>7</sup>. El pronóstico es desalentador: si la tendencia a aplicar medidas comerciales restrictivas sigue aumentando, los efectos de la reducción de los aranceles serán mitigados y el objetivo de la liberalización e integración comercial estarán lejos de ser alcanzados.

6 El Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) es una ventanilla única que permite consultar toda la información sobre medidas de política comercial recopilada por la OMC. El I-TIP recoge información sobre más de 25.000 medidas arancelarias y no arancelarias que afectan al comercio de mercancías, así como información sobre el comercio de servicios, el comercio en los mercados de contratación pública, los acuerdos comerciales regionales y los compromisos de adhesión de los Miembros de la OMC.

7 No todos los países en desarrollo tienen SC similares a los de economías desarrolladas. En una primera etapa, el desarrollo de un organismo de normalización es el denominador común (162 países son miembros de ISO). La segunda etapa del desarrollo de un SC usualmente está enmarcada en la creación y consolidación de un organismo de acreditación. El organismo de acreditación debe ser parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento de IAF e ILAC. Actualmente solo 54 países hacen parte de este Acuerdo. Para poder cumplir con la nueva RT o MSF muchos países en desarrollo deben utilizar la infraestructura de la calidad de otros países y esto puede afectar a la competitividad de las exportaciones por los costos asociados a estos procesos.



## 2. Acuerdos de la OMC para reducir las barreras no arancelarias

Con el establecimiento de la OMC, en 1995 dos importantes acuerdos entraron en vigor: el de obstáculos técnicos al comercio (OTC) y el de la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). El objetivo del Acuerdo OTC es asegurar que la reglamentación técnica y los procedimientos de evaluación de la conformidad no creen obstáculos innecesarios al comercio. El acuerdo prohíbe la implementación de requisitos técnicos creados con el fin de limitar el comercio en contraposición a los requisitos técnicos creados para proteger intereses legítimos, como los consumidores, la salud o la protección del medio ambiente (Van den Bossche y Zdouc, 2013). El Acuerdo OTC establece una serie de medidas para promover la integración y cooperación regulatoria; en su artículo 6°, busca promover que los miembros de la OMC reconozcan los procedimientos de evaluación de la conformidad de los demás miembros y motiva a las partes a entrar en negociaciones para la suscripción de ARM. Por otra parte, el artículo 12 del Acuerdo determina que, en la aplicación de sus disposiciones, los Miembros proporcionarán un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo.

El contenido del Acuerdo MSF se refiere a la seguridad alimentaria, así como la salud animal y vegetal. El artículo 3° establece que, con el ánimo de armonizar en el mayor grado posible las medidas sanitarias y fitosanitarias, los países miembros basarán sus metodologías sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales, cuando existan, particularmente en los documentos técnicos publicados por tres organizaciones de normalización: la Comisión del Codex Alimentarius (Codex) (Anexo A, párrafo A del Acuerdo MSF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). El Acuerdo se refiere a la posible utilización de medidas sanitarias o fitosanitarias que pueden ser “científicamente infundadas” y que en realidad representan barreras al comercio ocultas en normas de salud y seguridad (Cunningham, 2005). Asimismo, el Acuerdo fomenta la armonización, equivalencia y trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

Ambas directivas hacen hincapié en la importancia del reconocimiento mutuo para evitar las barreras comerciales, y más importante aún, permiten un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Ahora que se cuentan 20 años de su aplicación, ¿Cuál ha sido el resultado práctico de estas disposiciones? Los últimos informes de las actas de los comités<sup>8</sup> de OTC y MSF muestran que las preocupaciones comerciales específicas (PCE) de los Miembros de la OMC, las cuales resultan generalmente de leyes, reglamentos o procedimien-

8 Minuta del Comité OTC del 17-18 de junio de 2015. Minuta del Comité MSF del 15-16 de julio de 2015.



tos específicos que afectan las relaciones comerciales entre ellos, siguen siendo el tema principal en la agenda. Algunas PCE que se han planteado en el Comité durante los últimos seis años sin ninguna solución concreta. De implementarse plenamente las disposiciones de los Acuerdos, las barreras no arancelarias objeto de RT y MSF deberían reducirse o eliminarse sustancialmente, dando simultáneamente un trato diferencial y preferencial a los países en desarrollo. Si este es el objetivo de los Acuerdos, ¿Qué impide que esto suceda?

Un factor clave para entender por qué no se han implementado plenamente las disposiciones de los Acuerdos ocurre esto se remonta a la función de los comités MSF y OTC. Ambos han pasado por alto otras funciones que podrían abordar la disimilitud de los SC de los Estados Miembros y corregir las barreras que se han creado debido a la falta de acuerdos de reconocimiento mutuo. En cambio, los comités han sido abrumados por las preocupaciones comerciales específicas que los Estados Miembros podrían fácilmente resolver mediante el uso de sus respectivos puntos de contacto o mediante la participación en reuniones bilaterales. El potencial de los ARM como una solución para reducir las barreras comerciales generadas por las MNA no ha sido totalmente comprendido. Son muy pocos los ejemplos de los ARM operativos que existen en la actualidad, y la mayoría han sido firmados bilateralmente, principalmente por las naciones desarrolladas. Para hacer frente al reto de las MNA, la OMC debería llevar a cabo la promoción de los ARM multilaterales en diferentes sectores económicos entre los países desarrollados y en desarrollo.

### **3. El Subsistema Nacional de la Calidad en Colombia**

Antes de continuar analizando el rol de la OMC en la promoción de ARM es importante analizar en qué posición se encuentra Colombia actualmente y cuál ha sido su rol en la promoción e implementación de estos acuerdos. Por consiguiente, es indispensable entender cómo está constituido y cómo opera el Subsistema Nacional de la Calidad (SNCA) en Colombia.

El SNCA tiene como propósito apoyar e incentivar la productividad e innovación de las empresas y garantizar la confianza del consumidor. Hace parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación y está compuesto por entidades públicas y privadas que realizan actividades de cualquier orden para la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas en materia de normalización, reglamentación técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, metrología y vigilancia y control.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación, es la entidad encargada de coordinar el SNCA y de establecer sus

políticas por medio de la Comisión Intersectorial de la Calidad. En materia de actores, varias de estas actividades son ejercidas exclusivamente por entidades públicas o privadas: la normalización está en cabeza del Icontec, y la Acreditación, de ONAC; por otro lado, el INM desarrolla la Metrología Científica e Industrial, en tanto la SIC se encarga de la metrología legal; por último, la expedición de reglamentos técnicos está en cabeza de entidades públicas con funciones específicas, sean ministerios o comisiones de regulación.

El desarrollo de las actividades que comprenden el SNCA ha sido muy dispar cronológicamente. Inicialmente, la primera actividad que se desarrolla en el país es la de normalización, la cual fue impulsada en los años sesenta por varios industriales interesados en estandarizar sus procesos. Como consecuencia, en 1963 se crea el Icontec. Posteriormente el Gobierno, mediante el Decreto 2269 de 1993, le da a esta entidad la función exclusiva de emitir las normas técnicas colombianas. El Decreto 2269 de 1993 fue el primer intento de crear un sistema de calidad en el país y surgió como respuesta a la apertura económica que se dio a inicios de los noventa, frente a la cual se requerían herramientas que pudieran ayudar a los empresarios nacionales a elevar la calidad de sus productos y asimismo cumplir con los requisitos de otros mercados.

Otro hito importante en el desarrollo del SNCA tiene como antecedente la firma del tratado de libre comercio con los Estados Unidos. En el 2006, y previendo la necesidad de actualizar el SNCA para que cumpliera con los últimos estándares internacionales, se expide el Conpes 3446, el cual incluye una estrategia a corto y mediano plazo para desarrollar las instituciones e infraestructura requeridas para lograr el pleno reconocimiento internacional del SNCA. Esta estrategia, que se convirtió en política pública y fue liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estableció la necesidad de crear el ONAC y el INM y de fortalecer las funciones de vigilancia y control de la SIC. Consecuentemente, el ONAC<sup>9</sup> se crea en 2007 como único organismo nacional de acreditación, mientras que el INM se crea a partir de 2011.

Finalmente en 2014, después de lograr la consolidación institucional del SNCA, se expide el Decreto 1471, el cual reorganiza estructuralmente el SNCA e introduce lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales como la OECD, para así estar acorde con los lineamientos internacionales. El Decreto 1471 es posteriormente incorporado en el Decreto Único 1074 de 2015 y modificado por el Decreto 1595 del mismo año. El resultado de todo este proceso es que Colombia tiene uno de los sistemas de calidad más desarrollados de la

9 Las funciones de acreditación eran ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y fueron escindidas al momento de la creación del ONAC.

región y cuenta actualmente con los reconocimientos internacionales suficientes tanto en acreditación como en metrología científica e industrial para negociar de manera par posibles ARM con países desarrollados.

¿Debe Colombia embarcarse en la firma bilateral de ARM? ¿Sería más efectivo si lo hiciera de manera multilateral? Para lograr efectivamente el aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes es necesario que Colombia suscriba ARM, de lo contrario el acceso de productos sujetos a requisitos técnicos no se efectuará de manera competitiva. ¿Cuál sería, entonces, la estrategia más efectiva para lograr esta meta?

#### **4. Sigüientes pasos: el rol de la OMC en la promoción de ARM**

Los beneficios de los ARM no se han comprendido, y los pocos que existen hasta el momento no son inclusivos. Un ejemplo exitoso es la UE: ningún país miembro podía imaginar el comercio dentro de la UE sin la existencia de acuerdos de reconocimiento entre los Estados Miembros; sin ellos la integración económica no hubiera sido posible. Otros ARM que están en funcionamiento se han suscrito de manera bilateral, lo cual implica que el reconocimiento se limita a lo que las partes originales ya han acordado teniendo en cuenta sus necesidades, equivalencias e infraestructura de la calidad, lo cual hace muy difícil su réplica con otros países.

La OMC debe asumir un papel de liderazgo en la promoción de los ARM multilaterales. En primer lugar, los comités de OTC y MSF deben centrarse en el desarrollo e implementación de estrategias para promoverlos. Ambos comités deben reducir la importancia en la agenda de las PE y dar prioridad a los ARM en cumplimiento de su función de dar aplicación al Acuerdo OTC. En segundo lugar, los equipos de los Comités MSF y OTC deben comenzar a desarrollar una estrategia para identificar los sectores en los que los Estados Miembros están interesados en el desarrollo de ARM. Con la colaboración de la ISO, la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), el Foro Internacional de Acreditación (IAF) y otros organismos de normalización y acreditación, la OMC debe proponer normas específicas de productos con evaluaciones de la conformidad correspondientes para que los Estados Miembros puedan adherirse a ellos. Por último, los Estados Miembros que se adhieran a estas normas deben reconocer los resultados de la evaluación de la conformidad de los demás Estados Miembros sin ningún requisito adicional, para eliminar así posibles obstáculos al comercio. La conclusión de este proceso será una armonización normativa de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad desarrollados dentro de la OMC y no bilateralmente.

En cuanto a los países en desarrollo, una vez que se han identificado las regulaciones sectoriales y procedimientos de evaluación de la conformidad, la OMC, en cooperación con otros Estados Miembros, debe ayudar en el desarrollo de la infraestructura de la calidad requerida para el cumplimiento. Teniendo en cuenta que algunos países en desarrollo ya tienen un cierto nivel de infraestructura de calidad que solo requiere la actualización para lograr el cumplimiento, esto podría ayudar en la asignación eficaz de los recursos para invertir en infraestructura en los países con presupuestos limitados<sup>10</sup>.

En el caso concreto de Colombia, esta nueva aproximación traería enormes beneficios. En primera instancia, el país ya cuenta con una infraestructura de la calidad lo suficientemente sólida, reconocida ya internacionalmente, como es el caso del ONAC y del INM. Otro aspecto positivo es la focalización de recursos para el desarrollo de laboratorios, fundamentales para apoyar la labor industrial del país y lograr así el acceso efectivo a los mercados con los cuales se han firmado acuerdos comerciales, mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos y de certificación tanto oficial como voluntaria. Por último, Colombia dejaría de buscar directamente la suscripción de ARM, los cuales pueden tardar mucho tiempo y requerir de recurso humano y financiero, ya que la OMC ofrecería simplemente la adhesión del país al acuerdo correspondiente según su interés.

El resultado final de este nuevo enfoque será la emisión de acuerdos de reconocimiento multilaterales administrados por la OMC que se orienten a la necesidad de la mayoría de los miembros y ayuden a los países en desarrollo en la asignación de recursos para cumplir con ellos. Esto implica un cambio en la función de los comités OTC y MSF, pero los resultados contribuirán a reducir o eliminar las barreras creadas por las MNA.

## 5. Conclusión

Después de 20 años de la promulgación de los acuerdos OTC y MSF no se han alcanzado plenamente los principios de la integración a través del reconocimiento. El aumento de las MNA es un reto innegable y la forma en que los Estados Miembros de la OMC las abordan requiere un nuevo enfoque estratégico el cual permita contrarrestar su tendencia creciente. Es necesario que los Estados miembros de la OMC cambien su enfoque hacia las MNA y comiencen a evaluar la importancia de los ARM como una solución a las barreras comerciales. Este nuevo enfoque lo tiene que liderar la OMC, la cual debe proporcionar un esce-

---

10 Un ejemplo de cooperación es la Standard Alliance, anunciada en 2012 por los EE.UU. como un nuevo mecanismo de financiación diseñado para proporcionar asistencia para el fomento de la capacidad de los países en desarrollo, especialmente en relación con la aplicación del Acuerdo OTC de la OMC.

nario para que los países en desarrollo puedan cumplir exitosamente con las regulaciones del mercado. Los mecanismos para lograr esto ya existen; tanto los acuerdos OTC y MSF dan el marco jurídico para el desarrollo de ARM por parte de la OMC.

El único aspecto que queda por resolver es la voluntad política de los Estados Miembros para dar prioridad a estos instrumentos, particularmente por parte de países desarrollados. Infortunadamente en la última Conferencia Ministerial en Nairobi las MNA no tuvieron un papel protagónico en la agenda y por consiguiente no se establecieron mandatos concretos para intervenir en su constante aumento. La voluntad política es el principal obstáculo que impide llegar a un acuerdo de trabajo y en la actual coyuntura económica internacional el panorama no es alentador y nuevamente los países buscaran refugio en la protección de sus industrias.

En el caso concreto de Colombia los instrumentos de facilitación no se han desarrollado plenamente y por consiguiente su aprovechamiento ha sido casi nulo. El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debe poner en marcha los comités administrativos de los capítulos de OTC y MSF, en especial lo relacionado con la suscripción de ARM. Ahora que el sistema de acreditación nacional está plenamente reconocido internacionalmente no existe impedimento técnico para proponer a un tercer país, con el cual tengamos un acuerdo comercial, iniciar gestiones para lograr la suscripción de un ARM. Los beneficios de los ARM en la reducción de costos de exportación y aumento en la competitividad de la industria permitirán el efectivo aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes y por ende la real inserción de la industria nacional en el mercado internacional.

## 6. Bibliografía

- Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures, 1867 U.N.T.S. 493.
- Agreement on Technical Barriers to Trade, 1868 U.N.T.S. 120.
- F. Van Tongeren, V. Bastien & M. Von Lampe. "International Regulatory Cooperation, a Trade-Facilitating Mechanism". Ginebra: International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD).
- J. D. Reyes. "International Harmonization of Product Standards and Firm Heterogeneity in International Trade". World Bank Policy Research Paper, No. 5677. World Bank. (2011).
- O. Cadot & M. Malouche. "Non-tariff Measures-A Fresh Look at Trade Policy's New Frontier". Banco Mundial y CEPR. (2012).
- O. Cadot & J. Gourdon. "NTMs, Preferential Trade Agreements, and Prices: New Evidence". CEPII Working Paper. CEPII. (2015).

- OECD. "Looking Beyond Tariffs; The Role of Non-Tariff Barriers in World Trade". OECD Trade Policy Studies. (2005).
- P. Love & R. Lattimore. "International Trade; Free, Fair and Open". OECD. (2009).
- P. Van den Bossche & W. Zdouc. "The Law and Policy of the World Trade Organisation". Cambridge University Press. (2013).
- R. Cunningham. "The ABC of GMOs, SPS & the WTO: An analysis of the application of the Agreement on Sanitary and Phytosanitary Measures within the context of biotechnology and international trade". Australian Southern Cross University. (2005).
- S. Baller. "Trade effects of regional standards. A heterogeneous firms approach". Policy Research Working Paper No. 4124. Banco Mundial. (2007).
- UNTACD. "Non-Tariff Measures to Trade: Economic and Policy Issues for Developing Countries". UNCTAD/DITC/TAB/2012/1. United Nations Publications. (2013).